UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Unidad Operativa de Contrataciones

PBS/LCO/04/2013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" *ADD REFERENDUM*

En la ciudad de Encarnación, de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año 2012, la Universidad Nacional de Itapúa domiciliado en Calle Abog. Lorenzo L. Zacarías 255 y Ruta I representado por este acto por el Señor Rector, Ing. Hildegardo González Irala denominado en adelante el CONTRATANTE, y refrendado por el Secretario General Abog. Néstor Ibañez Miranda, por una parte, y por la otra, la firma Barcos & Rodados S.A., con RUC No 80006671-5, domiciliada en la calle Independencia Nacional No 640 c/ Gral Díaz de la ciudad de Asunción, representado por los Señores Luis Ortega Echeverría, con C.I.Nº 757.297, y el Sr Miguel Ángel Ortega Arrellaga con C.I.Nº 146.480 denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Combustible" ADD REFERENDUM para la Universidad Nacional de Itapúa el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Resolución de Adjudicación.Nº77/2012 de fecha 3 de diciembre de 2012

(h) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", objeto del gasto específico 361 "COMBISTIBLES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta la

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

suma de 198.348.000 Gs (Guaraníes ciento noventa un ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 226658
El presente llamado es **AD REFERENDUM** del Proyecto de de Presupuesto para el ejercicio 2012, por lo tanto el compromiso y la validez de la contratación está sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes para el ejercicio fiscal 2013 de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO No 03/13, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. CONTRATANTE según Resolución No 77/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución No 77/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012, mediante el dictamen N° 03/2013 del Comité de evaluación.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe máximo total a pagar por los bienes, conforme a la oferta adjudicada es de **Gs.198.348.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil),** y el monto mínimo es de Gs. 99.174.000.- (Guaraníes noventa y nueve millones ciento setenta y cuatro mil) con I.V.A. Incluido, acorde a la disponibilidad presupuestaria conforme al siguiente cuadro de adjudicación. El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itau S.A. Cta. Cte. N°00039979/5**

Cuadro de Precios Adjudicados										
Adquisición de Combustible "Ad Referendum"										
RECTORADO										
	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	15101506-001	Gasoil – Diesel	PETROPAR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	5.850	62.000.000
2	15101503-002	Nafta super	BR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.530	20.000000
3	15101509-999	Combustible para motor Flex (Alcoflex)	BR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	5.040	15.000.000
									Total	**97.000.000**
INGENIERIA										
4	15101506-001	Gasoil – Diesel	PETROPAR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	5.850	5.700.000
									Total	**5.700.000**
MEDICINA										
5	15101503-002	Nafta super	BR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.530	6.500.000
6	15101506-001	Gasoil – Diesel	PETROPAR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	5.850	625.000
									Total	**7.125.000**
FACEA – ENCARNACIÓN										

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

7	15101506-001	Gasoil – Diesel	PETROPAR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	5.850	22.800.000
									Total	**22.800.000**
	HUMANIDADES ENCARNACIÓN									
8	15101503-002	Nafta super	BR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.530	11.355.500
9	15101506-001	Gasoil – Diesel	PETROPAR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	5.850	2.420.000
									Total	**13.775.500**
	DERECHO ENCARNACIÓN									
10	15101503-002	Nafta super	BR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.530	13.110.000
									Total	**13.110.000**
	FACAF – ARTIGAS									
11	15101505-001	Gasoil – Diesel	PETROPAR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	5.850	16.500.000
									Total	**16.500.000**
	FACAF – SAN PEDRO									
12	15101503-002	Gasoil – Diesel	PETROPAR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.750	16.637.500
									Total	**16.637.500**
	FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA									
13	15101503-002	Nafta super	BR	PARAGUAY	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.530	5.700.000
									Total	**5.700.000**
									TOTAL ADJUDICADO	**198.348.000**
Monto Minimo a Adjudicar		**99.174.000**								
Monto Maximo a Adjudicar		**198.348.000**								

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.1. el cual estipula:

El precio unitario del gasoil será ajustado de forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del Contrato. Asimismo, el precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El **precio del contrato será reajustable. El ajuste de precios**. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_O}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_O: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley No 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA sobre la base de vales o cupos cuyos valores estarán expresados en guaraníes, en los cuales constarán las estaciones de servicio y lugares de entrega en las cuales podrán ser canjeados conforme a los puntos geográficos (en las principales ciudades Departamentales), que pueda facilitar la recepción de los productos de referencia.
El periodo de pedidos de combustibles será de acuerdo a la necesidad de consumo de la Institución, previa emisión de la orden de compra u orden de servicio cuya entrega final no debe pasar los 5 días a partir de la emisión de la orden.
El proveedor se obliga expresamente a hacer entrega de los cupos o vales según nota de pedido de la Dirección Administrativa de Rectorado y Facultades correspondientes.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente LCO No 03/13 se hará de la siguiente manera:

1. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR LA FACTURA A CREDITO POR EL MONTO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, LA MISMA SERA ABONADA AUNQUE NO SE HAYA CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD LOS CUPOS Y/O VALES DE COMBUSTIBLES Y A MÁS TARDAR HASTA 60 DIAS LUEGO DE SU PRESENTACION.

2. FORMA DE PAGO: SE REALIZARA EL PAGO RESPECTIVO CONFORME AL PLAN FINANCIERO ESTIPULADO POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS

3. NO SE REALIZARAN ANTICIPOS.

4. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UNA FACTURA A CREDITO POR EL MONTO ADJUDICADO, LA MISMA SERA ABONADA HASTA 60 DIAS LUEGO DE SU PRESENTACION.

5. SE DARÁ CUMPLIMIENTO AL ART. 41 DE LA LEY NO 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" QUE ESTABLECE

UNA CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS EQUIVALENTE AL CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)

SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA, DEDUCIDOS LOS DEMAS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.

Abog. Néstor Ibañez
Secretario General

Prof. Hildegardo González Irala
Rector

Barcos y Rodados S.A.

Sr. Luis Ortega Echeverria

C.I: 757.297

Sr. Miguel Angel Ortega. A

C.I:146.480